REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA.

Arauca – Arauca, CUATRO (04) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: EJECUTIVO HIPOTECARIO.
Radicado: 2017-00082-00.
Demandante: IDEAR.
Demandado: LUIS ERNESTO RODRÍGUEZ QUENZA Y OTROS.

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

PRIMERO: CORRER traslado a la parte contraria por el término de diez (10) días, de los avalúos catastral y comercial aportados por la apoderada de la parte actora, visibles a folios 77 a 117, 297 a 300 del cdno ppal N° 2, y 1 a 4 del cdno ppal N° 3. (num 2º art 444 del C.G.P.)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIME POVEDA ORTIGOZA
JUEZ
A.S. N° 137.

Revisó: K.A.R.J.
Proyectó: G.D.C.P.

Firmado Por:
Jaime Poveda Ortigoza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Arauca - Arauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4abf41157b945b4c415beb59b1a7fe38c6bddd573ba3507fb0dba32fd1c5580f**
Documento generado en 04/07/2023 02:04:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica